

Señores

Super Intendencia del Medio Ambiente (SMA)

Presente

Ref: Respuesta a fiscalización acústica-Domicilio Ramirez No.1253 Iquique

De mi consideración:

Oscar Hurtado Lopez [REDACTED] con domicilio en Orella No.456

respetuosamente expone:

Que con fecha 04 de Julio 2025 se realizó una fiscalización Acústica en mi propiedad Calle Eleutero Ramirez No. 1253 en la ciudad de Iquique. Esta fiscalización fue motivada por una Denuncia por presunto incumplimiento del Decreto Supremo No. 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

Que: con fecha 14 de Julio envié y presente en forma personal a la oficina de SMA de Iquique este descargo

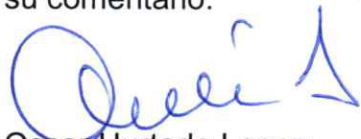
Posteriormente solicitamos reunión de asistencia a SMA de Santiago que sostuvimos y agradecemos su información.

Que: La propiedad de Ramirez No.1253 nunca fue un hotel y es importante precisar que la actividades desarrolladas en el inmueble corresponden a Labores menores de Mantenimiento propia de de una vivienda antigua orientadas al mejoramiento del techado y del piso no constituyen obras ni actividades generadora de ruidos industriales o comerciales.

En virtud de lo anterior envío carta de descargo del 14 de Julio 2025 fotografía del cambio del techo .

Con el debido respeto solicitamos que se desestime la denuncia interpuesta .así como cualquier eventual procedimiento sancionadores saciado.

Sin otro particular Atento a su comentario.



Oscar Hurtado Lopez

Rut: [REDACTED]

P:Geraldine Alfaro Gutierrez

Servicios Logísticos

En relación a lo anterior, es importante precisar que las actividades desarrolladas en el inmueble corresponden exclusivamente a **labores menores de mantenimiento**, propias de una vivienda antigua, orientadas al mejoramiento del techado y del piso, y que **no constituyen obras mayores ni actividades generadoras de ruidos industriales o comerciales**.

Dado que las mediciones efectuadas no evidencian infracción a los niveles máximos permisibles establecidos en el **DS N°38/2011**, y considerando que las actividades son de carácter menor, estimamos que no resulta procedente la aplicación de medidas de mitigación, toda vez que no existe afectación ambiental ni vulneración normativa.

En virtud de lo expuesto, y con el debido respeto, solicitamos que se desestime la denuncia interpuesta, así como cualquier eventual procedimiento sancionatorio asociado, en atención a los antecedentes técnicos y normativos que acreditan el cumplimiento de la normativa vigente.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, se despide atentamente,



Óscar Hurtado López

Rut: [REDACTED]

P. Geraldine Ester Alfaro Gutiérrez

Servicios Logísticos

RUT: [REDACTED]

Iquique, 13 de julio de 2025

Señores

Super Intendencia del Medio Ambiente (SMA)

Presente

Ref.: Respuesta a fiscalización acústica – Domicilio Ramírez N°1253, Iquique

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, yo, Óscar Hurtado López, RUT [REDACTED], domiciliado en calle Orella N°456, Iquique, me dirijo a usted en atención a la fiscalización acústica realizada el día 04 de julio de 2025 en el inmueble ubicado en calle Ramírez N°1253, Iquique, motivada por una denuncia por presunto incumplimiento del **Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente**.

Al respecto, y según lo informado por el personal fiscalizador, **no se constataron emisiones acústicas que excedieran los límites establecidos por la normativa vigente**, conforme a las mediciones realizadas, las cuales se detallan a continuación:

Inicio de medición: 12:01 hrs – Valores en dBA

- **Punto 1:**

Leq: 56,9 | Lmin: 34,7 | Lmax: 62,4

Leq: 28,9 | Lmin: 48,0 | Lmax: 63,6

Leq: 58,7 | Lmin: 46,6 | Lmax: 63,7

- **Punto 2:**

Leq: 51,2 | Lmin: 32,9 | Lmax: 62,2

Leq: 55,1 | Lmin: 45,6 | Lmax: 59,8

Leq: 54,8 | Lmin: 34,6 | Lmax: 60,1

- **Punto 3:**

Leq: 58,2 | Lmin: 47,8 | Lmax: 62,5

Leq: 58,6 | Lmin: 40,1 | Lmax: 63,8

Leq: 56,1 | Lmin: 32,8 | Lmax: 60,6

Cabe señalar que **no se constató ruido de fondo** durante la fiscalización.

CARTA PODER

En Iquique, República de Chile, a 3 Diciembre 2024, comparece Don **OSCAR GILBERTO HURTADO LOPEZ**, Cédula de identidad [REDACTED], en representación de HOTEL ANAKENA SPA, RUT N° 77.113.434-3, según consta en certificado de estatuto actualizado de fecha 11 de Mayo de 2023, emitido por el Gobierno de Chile Ministerio de ECONOMIA fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía y empresas de menor tamaño ambos domiciliados ara estos efectos en orella 456, Comuna de Iquique, quien expone lo siguiente:

Que confiere poder amplio a Doña GERLDINE ALFARO GUTIERREZ, [REDACTED], para que en mi Nombre y Representación actúe ante Juzgado de Policía Local de l Municipalidad de Iquique, Servicio de Sanidad, Tesoreria General de la Republica y Servicios de Impuestos Internos, pudiendo realizar todo tipo de tramites y gestiones en las entidades citadas, contando con las mas amplias facultades de representación.-

La Mandataria tendrá la total representación del Compareciente pudiendo presentar, solicitar, firmar y retirar los documentos que se exijan para el mejor desempeño de este Mandato.-

En comprobante y previa lectura firma el Compareciente ante el Notario Público que autoriza.- Doy Fe.-
lo enm endado "03 Diciembre 2024" vale doy fe.


MANDANTE



FIRMÓ ANTE MÍ
03 DIC. 2024
IQUIQUE DOY FE.


Notario Público
Andrés Cuevas Ossandón



